7. de Diz.bre

Continuó ntra. Sta. Ygta. en cantar este oficio y Missa hasta el año 1770 *inclusive*. En este año (yo no havia aun entrado en la Ygta. y assi me es preciso hablar por congeturas en lo q. no aparezca de los libros de *Gestis*) tomaria mayor ascendiente la opinion de q. el Breve Pontificio no era preceptivo, si sólam.te permisivo; el concepto de q. era mas serio el incluido en el Breviario Romano, y el error de q. el extendido era mas moderno contribuiria no poco a dejar este, y reponer aquel. Nostros daremos la resolucion del Cav.do seg.n se halla en el Gestis 19. de Abril del año 1774. y es como sigue:

Disputas sobre el Breve.

" Que en adelante se cante el rezo an-
" tiguo de Ntra. Sra. de la Concepcion
" segun esta en ntros. Breviarios por